



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01572

Obre en autos la fotografía obrante en el archivo #011 que da cuenta la instalación de la valla en el predio a usucapir.

Atendiendo la solicitud que antecede, remítase los oficios que reposan en el expediente a la dirección electrónica del apoderado judicial de la parte actora

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que se dio cumplimiento lo dispuesto a la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, como quiera que los demandados no comparecieron dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa al abogado **ARMANDO PARRA ESCOBAR** C.C. No. 2.882.817, quien puede ser ubicado en el **correo electrónico: armandoparra@parralegal.net**

El designado deberá comparecer a notificarse del mandamiento de pago dentro del término de cinco días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación.

Líbrese telegrama con la advertencia de que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena compulsar copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 77

¹ Decisión anotada en el estado No. 076 de 24 de septiembre de 2021.

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00617067650adab18a37ecb1b4a8e829a29c777e4e73c305348f5bf4c9f6ef9c

Documento generado en 23/09/2021 02:52:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**